FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 008

Ibagué (Tolima) Septiembre de 2021

1. **No. DEL CONTRATO**	**No. 505-CENACPERSONAL-2021**
2. **FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO**	8 DE FEBRERO DE 2021
3. **POLIZA DE SEGUROS** **(CUANDO APLIQUE)**	No. De la Póliza: 12-46-101045326 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11- FEBRERO-2021
4. **CRP**	No. CRP: 45521 Fecha expedición: 2021-02-11 00:00:00 CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL 02-02-02-008002-01 SERVICIOS JURÍDICOS REC 10 NACIÓN RECURSOS CORRIENTES Valor: 40.700.000
5. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	11- FEBRERO-2021
6. **CONTRATISTA**	Nombre completo: EDISON DUARTE PARADA Identificación: 91269695 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección – ciudad de residencia: Batallón Rooke – Ibagué Tol. Teléfono de contacto: 3123555016 E-mail de contacto: edupar33@gmail.com
7. **SUPERVISOR**	Nombre completo: CT. Mauricio Diez Morales C.C. 8.127.310 Cargo: Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces. Resolución de nombramiento: No. 00000205 del 19-01-2021
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN (02-02-02- 008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS).
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación).

	4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal.

10. **DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Obligación No. 2. “Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley”. (A partir de los acercamientos con las Coordinaciones Jurídicas se está atento a los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, con el objeto de presentar las denuncias según corresponda. En esta vigencia se efectuó reunión en la División con la señora MY Paola A. Arias O., con el objeto de conocer información que permita hacer denuncias por delitos en contra de personal de la Institución, de igual manera se considera que con base en las denuncias efectuadas en meses anteriores se podrá gestionar cada uno de dichos procesos). 2. Obligación No. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación. (Se efectúa seguimiento por todos los medios disponibles (medios de comunicación: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital. páginas oficiales) a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas. Lo cual permitirá proponer acciones para judicialización). (La información relacionada en medios se viene corroborando con los asesores jurídicos de las Unidades, haciendo seguimiento y dejando a disposición la asesoría prevista en las obligaciones contractuales.). 3. Obligación No. 5 “Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad”. En el transcurso del mes se efectuó coordinación con la Coordinación Jurídica de la DIV05, logrando encontrar cinco denuncias efectuadas por el Batallón de Operaciones Terrestres No.18 y 19 del Comando Operativo de Estabilización y Consolidación (Cozeus), a las cuales se les hace seguimiento en la Fiscalía correspondiente, los números de noticia criminal son los siguientes: SPOA 736166000725202100016, SPOA 735556000472202100038, SPOA 730676000459202000000, SPOA 735556000472202000000, SPOA 735556000472202100118, la presente actividad permite hacer seguimiento a cada caso y coordinar con las Unidades de Fiscalía los requerimientos necesarios para darle movimiento a los procesos que se adelantan. 4. Obligación No. 6. “Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc)”. (Esta obligación ha requerido hacer seguimiento a la denuncia presentada por la Sexta Brigada por Falsedad Personal (artículo 296 C.P.), Simulación de investidura o cargo (artículo 426 C.P.), la

	cual se tiene número de noticia criminal 730016099355202153273, de la Unidad Gestión Alertas y Clasificación Temprana del Tolima). Adicionalmente, se efectuó coordinación con la Coordinación Jurídica de la DIV05, logrando encontrar cinco denuncias efectuadas por el Batallón de Operaciones Terrestres No.18 y 19 del Comando Operativo de Estabilización y Consolidación (Cozeus), a las cuales se les hace seguimiento en la Fiscalía correspondiente, los números de noticia criminal son los siguientes: SPOA 736166000725202100016, SPOA 735556000472202100038, SPOA 730676000459202000000, SPOA 73555600047220200000, SPOA 735556000472202100118, la presente actividad permite hacer seguimiento a cada caso y coordinar con las Unidades de Fiscalía los requerimientos necesarios para darle movimiento a los procesos que se adelantan. 5. Obligación No. 7, Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. (Se brindó asesoría a la señora BLANCA NELLY REINA CARVAJAL, identificada con C.C. 28948135, madre del Teniente Q.E.P.D. JOSE LEONARDO PACHON REINA, quién fue asesinado por las FARC, se brindó asesoría debido a que la señora no fue reconocida en el Registro Unidad de Victimas por haberse presentado extemporánea su solicitud, según documento notificado. De acuerdo al acta No. 021515005373686, se efectuó Reunión con el señor Coronel JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA DIV05, con el objeto de presentar con la Coordinación Jurídica de la DIV05, una propuesta para inscribir personal militar activo o retirado en calidad de víctimas del conflicto armado, que aún no hayan logrado hacer su declaración ante el Ministerio Público o Fiscalía General, para ser inscritos en el Registro Nacional de Víctimas. La propuesta se diseñó para que la Coordinación Jurídica la validara y así lograr hacer cuñas radiales y manejo de comunicaciones para que se inscriban. La actividad exigió previamente la coordinación con la Procuradora Provincial de Ibagué Dra. María del Pilar Cárdenas, quién facilitará las declaraciones ante el despacho de las personas que concurran al plan que se ha presentado. De igual manera se efectuaron coordinaciones con la Oficina de Victimas de la Alcaldía de Ibagué donde fuimos atendidos por la Dra. Alexandra Nieto, quien facilitará desde el despacho lo que se requiera para facilitar el proceso de declaraciones con la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría. 6. Obligación No. 8. “Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos”. (En desarrollo el documento Boletín 005, el cual se entregará dentro del plazo establecido para análisis y aprobación de DATRA, de acuerdo a las fechas establecidas, el documento se estructura acorde a las recomendaciones establecidas).

	7. Obligación No. 9. “Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización”. (Se adelanta el análisis de resoluciones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz, asignadas por parte de DATRA, este trabajo permite conocer las líneas jurisprudenciales que se construyen en la Jurisdicción de tal manera que permita al interior de la Institución conocer parámetros manejados y formas de resolver los asuntos que se vienen presentando con relación a los comparecientes que buscan solicitudes de amnistía o solicitudes de libertad condicionada). 8. Obligación No. 14 y 15. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. - Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. (De acuerdo al acta No. 021515005420336 se terminaron de coordinar las actividades para celebras la Semana de la Paz y los Derechos Humanos, por parte de Gobernación del Tolima - Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz, convivencia Ciudadana y Orden Público, la cual se llevará a cabo del 15 al 21 de septiembre del 2021 de conformidad con la ordenanza 0029 de 9 de mayo de 2021. La DIV05 se ha integrado a dicha actividad por invitación, dentro de las actividades se prevé la participación del EJERCITO con una conferencia alusiva a la celebración, el día 20 de septiembre de 2021 de 10:00 a 11:00 horas que permita evidenciar las perspectivas institucionales frente a la temática. En Modalidad virtual se espera reunir estudiantes de las diferentes facultades de las universidades públicas y privadas (Universidad de Ibagué, Universidad cooperativa y Universidad del Tolima), funcionarios de la gobernación y personal orgánico de las unidades de la Quinta División.
9. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Ibagué (Tol) Septiembre de 2021.



EDISON DUARTE PARADA
Contratista Contrato No. 505-CENACPERSONAL-2021